



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25

Asunción, 21 de febrero de 2025

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado la **LLAMADO MOPC N° 27/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO TRAMO QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PAR24/17. ID 456.759.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 19 de noviembre de 2024.
- **Memorándum DGSA N° 564/2024** de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 269/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/2022 **“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** y el **CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-24/2017 aprobado por LEY N° 6235/2018**. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL – ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**.

Abog. Guadalupe Rivas Royo
Directora DGSA-MOPC

Lic. Lilian Gafote
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNER
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

LLAMADO MOPC N° 27/2024 ID 456.759

3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 19 de noviembre del 2024 se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas presentadas a continuación:

1. WILDEX S.R.L.
2. GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.
3. HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
4. TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA.
5. GANADERA EUROCHACO S.A.
6. H-PAR S.A.C.I.
7. ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.
8. SUINDA S.A.

4.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DECRIPCION	MONTO ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO TRAMO QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA	\$ 1.904.262.715

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 269/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo kunert, Abg. Patricia Cuevas y Abg. Mayra Cáceres, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:

Observación a la oferta: 80007305-3 - H-PAR S.A.C.I

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se solicita a la Convocante ceñirse a lo dispuesto en el Art. 21 Inciso q de la Ley 7021/22 que establece: "Tienen prohibido presentar propuesta y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley por sí o por interpósita persona... q); las personas físicas o jurídicas que se encuentran en mora como deudores del fisco, la seguridad social u otra obligación de carácter laboral". Recordamos que ninguna disposición administrativa (ADENDA 1) puede avasallar una norma de jerarquía superior. Pues, se estaría violando el principio de la supremacía constitucional establecida en el Art 137 de la Constitución Nacional.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	Eteban Miranda	2024-11-19 11:03:43

Respuesta a la observación asentada:

Con relación a la observación realizada por el oferente, se hace mención que, en el presente llamado se cumple con las disposiciones del Art. 21 inc. q).

Abog. Guadalupe M. A. V. V.
Directora DGSJ - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De la misma forma, se recuerda que la etapa de protestas contra el Pliego de Bases y Condiciones ha precluido, habiendo el oferente aceptado bajo declaración jurada estar de acuerdo con sus adendas, esto, conforme a lo establecido en el Formulario de Ofertas específicamente en su inc. e) *Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.*

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acta de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

El presente llamado se realiza bajo el Contrato de Préstamo PAR-24/2017, aprobados por Ley N° 6235/2018, que aprueba los Contratos de Préstamos suscritos entre la República del Paraguay con la Corporación Andina de Fomento (CAF) y con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondientes a los oferentes **WILDEX S.R.L.; GORDON DANIEL PRIETO DAVEY; HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.; TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA.; GANADERA EUROCHACO S.A.; H-PAR S.A.C.I.; ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA y SUINDA S.A.**, se constata que las ofertas mencionadas CUMPLEN con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum D.A.J. N° 177/2025 del 30 enero del 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a los siguientes oferentes:

- **WILDEX S.R.L.**
- **GANADERA EUROCHACO S.A.**
- **H-PAR S.A.C.I.**
- **ARPA S.A COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.**
- **SUINDA S.A**

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 31 de enero del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
059/2025	H-PAR SACI	31/1/2025
060/2025	SUINDA S.A.	31/1/2025
061/2025	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	31/1/2025
062/2025	WILDEX SRL	31/1/2025
063/2025	GANADERA EUROCHACO S.A	31/1/2025

Análisis de las respuestas remitidas.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DEESA- MOPC

Lic. Julian Canete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ABÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

WILDEX S.R.L.

Por nota de fecha 30 de enero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en la misma fecha a las 16:28 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 062/2025 del 30/01/2025, la representante legal de la firma, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 289985.*
- *Constancia de Comunicación en el Registro de Beneficiarios Finales N° 299412.*

GANADERA EUROCHACO S.A.

Por nota de fecha 30 de enero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O el 31/01/2025 a las 10:43 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 063/2025 del 30/01/2025, el representante legal de la firma, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *FORMULARIO N° 9. CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR.*
- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos*

H-PAR S.A.C.I.

Por nota de fecha 30 de enero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en la misma fecha a las 15:16 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 059/2025 del 30/01/2025, el representante legal de la firma Esteban Miranda, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Certificado N° 4270188206120, Control N° 98230929, vigente del 15/11/2024 hasta 15/12/2024.*
- *FORMULARIO N° 9. CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR.*
- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*

ARPA S.A COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.

Por nota de fecha 30 de enero, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 13:22 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 061/2025 del 30 de enero de 2025, el representante legal de la firma, presentó los siguientes documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Constancia Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 326769.*
- *Constancia en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 335923.*

SUINDA S.A.

Por nota de fecha 31 de enero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en la misma fecha a las 10:42 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 060/2025 del 30/01/2025, el representante legal de la firma, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar-Sec-
ción Formularios.*
- *FORMULARIO N° 9. CONVENIO DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR.*
- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23- Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DSSU MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUMERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

De la misma forma, a través Memorándum D.A.J N° 264/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar notas de reiteración a los siguientes oferentes:

- ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.
- H-PAR S.A.C.I.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 17 de febrero del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
080/2025	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	17/2/2025
081/2025	H-PAR SACI	17/2/2025

Análisis de las respuestas remitidas:

ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Por nota de fecha 17 de febrero de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 10:59 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 080/2025 del 14 de febrero de 2025, el representante legal de la firma presentó el siguiente documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270186719197, Control N° 90C308E6, Vigente del 25/10/2024 al 24/11/2024.*

H-PAR S.A.C.I.

Por nota de fecha 14 de febrero de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 17 de febrero a las 11:18 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 081/2025 del 14 de febrero de 2025, el representante legal de la firma presentó el siguiente documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar- Sección Formularios.*

Del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado.

Por otra parte, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas de los oferentes **WILDEX S.R.L.; GORDON DANIEL PRIETO DAVEY; HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.; TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA.; GANADERA EUROCHACO S.A.; H-PAR S.A.C.I.; ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA y SUINDA S.A.,** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES** que se adjunta al presente Informe (8 páginas).

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **SECCIÓN DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Abog. Guadalupe Rivas R. y
Directora DCSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO QUINTERO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

LLAMADO MOPC N° 27/2024 ID 456.759

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.

SICP:

- **Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta:** 5%
- **Tipo de Garantía:** Garantía Bancaria, Póliza.
- **Sistema de Adjudicación:** Total.
- **Abastecimiento Simultáneo:** Sí.

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, se concluye que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (5 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY Nº 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC.

En ese sentido, se verificó que todos los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley Nº 6446/2019 que presentaron ofertas en el presente llamado, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales. Con relación a las personas físicas, se aclara que las mismas no son sujetos obligados en virtud a dicho artículo.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, resultando que las personas que integran los oferentes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA:

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de las documentaciones de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en las **SECCIONES DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas: **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes: **WILDEX S.R.L.; GORDON DANIEL PRIETO DAVEY; HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA; TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA; GANADERA EUROCHACO S.A.; H-PAR S.A.C.I.; ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA; SUINDA S.A;** **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC.

Ana Rosa Zavala Moteno
Coordinadora Interna
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

Abog. Guadalupe Rivas Rong
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros a través de **Memorándum DGSA Nº 564/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por la Ing. Ambiental Ruth González mediante el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, que se exponen a continuación:

OBSERVACIONES asentadas en el Acta de Apertura:

- 1)
- Observación a la oferta: 80021925-2 - WILDEX S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En la planilla de precios no completa la columna correspondiente a características de procedencia	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	Jorge Daniel Espinola	2024-11-19 11:06:25

Respuesta: Con respecto a la 1º observación de la oferta del oferente WILDEX S.R.L., consideramos que No Aplica describir la procedencia porque la adquisición de CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional, por tal razón en dicha planilla se señaló que No Aplica

- 2)
- Observación a la oferta: 1048578-3 - GORDON DANIEL PRIETO DAVEY

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En la planilla de precios no completa la columna correspondiente a características de procedencia 2. En la nota del MADES no adjunta listados con la fecha de las transacciones inscriptas.	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	Jorge Daniel Espinola	2024-11-19 11:07:46

Respuesta: En relación a la 2º observación de la oferta del oferente GORDON DANIEL PRIETO DAVEY, en el punto 1, consideramos que No Aplica describir la procedencia porque la adquisición de CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional, por tal razón en dicha planilla se señaló que No Aplica. En cuanto al punto 2, se contrastó las hectáreas de la Resolución MADES Nº 465/2024 de fecha 21 de octubre de 2024 con lo declarado en la Nota Dirección de Servicios Ambientales del MADES Nº 74/2024, las áreas certificadas disponibles declaradas en la presente nota coinciden con la totalidad de hectáreas certificadas de la Resolución MADES Nº 465/2024. En ambas se declaran 1482,69 hectáreas certificadas y disponibles, por lo que se considera que no presenta transacciones.

Ana Rosa Zavala Moya
Coordinadora de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Lic. Wilmar Castore
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUMERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

3)

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En la planilla de precios no completa la columna correspondiente a características de procedencia 2. En la nota del MADES no adjunta listados con la fecha de las transacciones inscriptas.	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	Jorge Daniel Espinola	2024-11-19 11:05:42

Respuesta: En relación a la 3º observación de la oferta del oferente TERESA MARIA MENDONCA BEDOYA, en el punto 1, consideramos que No Aplica describir la procedencia porque la adquisición de CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional, por tal razón en dicha planilla se señaló que No Aplica. En cuanto al punto 2, de acuerdo a la Nota de la Dirección de Servicios Ambientales del MADES N° 67/2024, la oferente no presenta transacciones, razón por la cual no se adjunta el listado de transacciones inscriptas.

4)

Observación a la oferta: 80007305-3 - II-PAR S.A.C.I

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se solicita a la Convocante ceñirse a lo dispuesto en el Art. 21 Inciso q de la Ley 7021/22 que establece: "Tienen prohibido presentar propuesta y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley por sí o por interpósita persona... q): las personas físicas o jurídicas que se encuentran en mora como deudores del fisco, la seguridad social u otra obligación de carácter laboral". Recordamos que ninguna disposición administrativa (ADENDA 1) puede avasallar una norma de jerarquía superior. Pues, se estaría violando el principio de la supremacía constitucional establecida en el Art 137 de la Constitución Nacional.	80007305-3 - II-PAR S.A.C.I	Esteban Miranda	2024-11-19 11:03:43

Respuesta: En relación a la 4º observación de la oferta del oferente H-PAR S.AC.I., consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

5)

Observación a la oferta: 80002624-1 - ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En la planilla de precios no completa la columna correspondiente a características de procedencia 2. En la nota del MADES no adjunta listados con la fecha de las transacciones inscriptas.	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	Jorge Daniel Espinola	2024-11-19 11:07:08

Respuesta: En relación a la 5º observación de la oferta del oferente ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA, en el punto 1 consideramos No Aplica describir la procedencia porque la adquisición de CSA se refiere a la compensación ambiental para obras de alto impacto. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional, de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional, por tal razón en dicha planilla se señaló que No Aplica. En cuanto al punto 2, se constata que es correcta. En consecuencia, se solicita la presentación de los documentos faltantes.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA- MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

6)

Observación a la oferta: 80074558-2 - SUINDA S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. No se visualiza en la carpeta la nota del MADES.	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	Jorge Daniel Espinola	2024-11-19 11:08:56

Respuesta: En relación a la 6ª observación de la oferta del oferente SUINDA S.A., se constata que es correcta. En consecuencia, se solicita la presentación de los documentos faltantes.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación consisten en la verificación de la presentación de los documentos técnicos enumerados en el numeral 17. "Otros criterios que la convocante requiera", de la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, que se detallan a continuación:

1. *Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).*
2. *Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.*
3. *Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizado por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto.*
4. *Los propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando copia simple del título de propiedad según lo establecido en el art. 57 de la Ley 1863/02 y su modificatoria la Ley N O 2002/02, debidamente inscripto.*
5. *Si se trata de Comunidades Indígenas con títulos de propiedad, presentar copia simple del título de propiedad. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.*
6. *Si se trata de Comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del informe de mensura judicial del Inmueble.*
7. *Nota de conformidad de todos los integrantes de la comunidad para participar en el llamado.*
8. *Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación.*
9. *Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.*

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad con el Decreto Reglamentario.

Al momento de iniciar la evaluación pertinente, se identificó que algunos oferentes han omitido la presentación de documentos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones. Motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de los documentos faltantes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se cursaron notas a los siguientes oferentes:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1272	29/11/2024	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY
1273	29/11/2024	HOLDING CATANIA S.A.
1274	29/11/2024	GANADERA EUROCHACO S.A.
1275	29/11/2024	H. PAR S.A.C.I.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. JOSÉ M. ABÉVALO JUVERT
Lic. Lilian Cañete
Jefe de Gabinete
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Leon. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

1276	29/11/2024	ARPA S.A.C.I.
1277	29/11/2024	SUINDA S.A.

Al respecto, desde CEO se ha informado que la Nota CEO N° 1272/2024 fue remitida al Oferente “Gordon Daniel Prieto Davey”, y no ha dado respuesta del mismo. Sin embargo, se contrastó las hectáreas de la Resolución MADES N° 465/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, con lo declarado en la Nota Dirección de Servicios Ambientales del MADES N° 74/2024, las áreas certificadas disponibles declaradas en la presente nota coinciden con la totalidad de hectáreas certificadas de la Resolución MADES N° 465/2024. En ambas se declaran 1482,69 hectáreas certificadas y disponibles, por lo que se considera que no presenta transacciones.

En cambio, se han recibidos las siguientes respuestas:

En respuesta a la Nota CEO N° 1273/2024, el Oferente HOLDING CATANIA S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, mediante la Nota CEO N° 1274/2024, el Oferente GANADERA EUROCHACO S.A ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, mediante la Nota CEO N° 1275/2024; el Oferente H-PAR S.A.C.I. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, mediante la Nota CEO N° 1276/2024; el Oferente ARPA S.A.C.I. ha dado respuesta en tiempo y forma.

Que, mediante la Nota CEO N° 1277/2024; el Oferente SUINDA S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Se llevó a cabo la verificación de la presentación de la documentación solicitada a fin de acreditar la capacidad técnica de los oferentes, según lo establecido en el numeral 17. “Otros criterios que la convocante requiera”, de la sección “Requisitos de participación y criterios de evaluación” del pliego de bases y condiciones del llamado de la referencia mediante el criterio de “cumple” o “no cumple”.

En la planilla adjunta se realiza el resumen del cumplimiento del criterio técnico por parte de los oferentes presentados.

Nº	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	WILDEX S.R.L.	CUMPLE
2	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	CUMPLE
3	HOLDING CATANIA S.A.	CUMPLE
4	TERESA MARIA MENDONCA BEDOYA	CUMPLE
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	CUMPLE
6	H-PAR S.A.C.I	CUMPLE
7	ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	CUMPLE
8	SUINDA S.A.	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO N° 1 la planilla de evaluación de las ofertas en detalle.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En esta ocasión, no se ha solicitado el análisis de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios se encuentran establecidos por la Resolución SEAM N° 1093/2013 “Por el cual se establece el valor nominal de los CSA para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay”:

Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el Valor Nominal definido según Resolución Nro. 1093/2013 emitida por la SEAM, actualmente MADES.

Ana Rosa Zavala Moreno
Coordinadora Interna
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Guillermo J. Rodríguez
Directora DGSA - MOPC

Lic. Milann Castore
Jefe de Gabinete
M.O.P.C. Abg. JOSÉ M. APÉBALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

La adopción de la metodología de sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que los oferentes no puedan proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.

Para la adjudicación, se distribuirá el 1% del monto total de la obra en partes iguales, entre todos los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la cláusula N° 10 del presente Acuerdo Nacional, para el efecto en el formulario de oferta y lista de precios deberán indicar cuántas hectáreas ofertan.

El monto referencial deberá ser distribuido conforme a la cantidad de oferentes que cumplan con los requisitos del PBC. Ejemplo: si existieran 4 oferentes, a cada uno le correspondería el 25% del 1% del monto total de la obra.

En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en partes iguales, entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles.

A continuación, se detallan los montos propuestos en cada oferta:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANÍES
1	WILDEX S.R.L.	316.623.310
2	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	1.359.398.700
3	HOLDING CATANIA S.A.	380.281.959
4	TEREZA MARIA MENDONCA BEDOYA	1.526.416.583
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	541.065.150
6	H-PAR S.A.C.I	392.553.600
7	ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	1.904.262.715
8	SUINDA S.A.	399.856.613

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, es consideración de esta dependencia que la Resolución DNCP N° 454/2024 no aplica para este proceso.

CONCLUSIÓN TECNICA

En consideración al análisis realizado, se concluye que la totalidad de las ofertas cumplen con la formalidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones.

En tal sentido, la adjudicación se debe realizar de forma proporcional entre todos los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral N° 09 del presente Pliego de Bases y Condiciones; y en consideración a la modalidad de abastecimiento simultáneo de adjudicación, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES
1	WILDEX S.R.L.	238.032.839
2	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	238.032.839
3	HOLDING CATANIA S.A.	238.032.839
4	TEREZA MARIA MENDONCA BEDOYA	238.032.839
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	238.032.839
6	H-PAR S.A.C.I	238.032.839
7	ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	238.032.839
8	SUINDA S.A.	238.032.839

Ana Rosa Zavala Moren
Coordinadora de Gestión Interna
SG - Gabinete Ministeri

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Lic. Juan Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C. Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

com. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se constata que todas las firmas **que han presentado propuestas CUMPLEN** con la formalidad requerida en el pliego de bases y condiciones y en consideración a la modalidad de adjudicación, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES
1	WILDEX S.R.L.	238.032.839
2	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	238.032.839
3	HOLDING CATANIA S.A.	238.032.839
4	TEREZA MARIA MENDONCA BEDOYA	238.032.839
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	238.032.839
6	H-PAR S.A.C.I	238.032.839
7	ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	238.032.839
8	SUINDA S.A.	238.032.839

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el apartado REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUAICON del Pliego de Bases y Condiciones en el numeral **21. Criterios de Adjudicación:** *La Adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cual es aquella que ofrece mayor valor por dinero,* el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

7.1. ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N.º 27/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO TRAMO QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PAR24/17. ID 456.759,** conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	RUC	MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES
1	WILDEX S.R.L.	80021925-2	238.032.839
2	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	1048578-3	238.032.839
3	HOLDING CATANIA S.A.	80083441-0	238.032.839
4	TEREZA MARIA MENDONCA BEDOYA	754026-4	238.032.839
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	80028794-0	238.032.839
6	H-PAR S.A.C.I	80007305-3	238.032.839
7	ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	80002624-1	238.032.839
8	SUINDA S.A.	80074558-2	238.032.839

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa No Objeción.

Ana Rosa Zavas Moreno
Coordinadora de Sistema
SG - Gabinete Ministerial

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

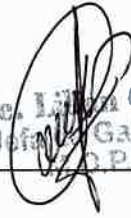
Lic. Lilian Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación y Evaluación

MIEMBROS

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial


Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera
Encargada de Despacho
Viceministerio de Administración y Finanzas


Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Lic. Ana Zayas
Encargada de Despacho
Secretaría General


Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Interna
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora de Gestión Socio Ambiental


Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora DESA - MOPC